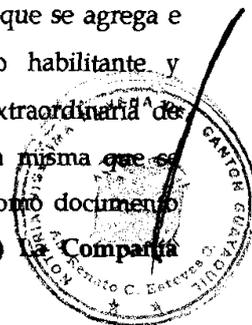


**REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES QUE OTORGA LA  
"COMPAÑIA JABESAGA S.A."—  
CUANTIA INDETERMINADA.—**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente de la Notaria Vigésimo Novena del cantón, comparece el señor **Ing. JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA**, por los derechos que representa de la compañía **JABESAGA S.A.**, en su calidad de Gerente General, según consta nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de septiembre del dos mil doce, soltero, ejecutivo, el compareciente declara ser de nacionalidad Chilena, mayor de edad, portador de sus documentos de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas, a su cargo una por la cual conste la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía JABESAGA S.A., la misma que se otorga al tenor de la siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el Señor. Ing. JAIME BERNANDO SANTIBAÑEZ GAHONA, por los derechos que representa de la compañía JABESAGA S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionista de fecha cuatro de septiembre del dos mil doce, la misma que se agrega, para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitantes.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La Compañía**



Urboda do

JABESAGA S.A. se constituyó con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero a la ochocientas inclusive, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años, según consta en la escritura pública otorgada, el diez de mayo del dos mil cinco, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de Junio del dos mil cinco. B) Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos celebrada el dos de Junio del dos mil once ante el señor Notario Suplente de la notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil e inscrita el veintitrés de noviembre del dos mil once, la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía JABESAGA S.A., efectuada el treinta de mayo del dos mil once, resolvió por unanimidad de votos fijar un capital autorizado en la suma de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América su capital y aumentar el capital suscrito en la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.000), alcanzando la suma total de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.800) mediante la emisión de veinticinco mil ochocientas acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y consecuentemente reformados los ARTICULOS QUINTO Y SEXTO, de los estatutos sociales, habiéndose resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública en los términos establecidos del Acta de Junta General. C) La Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía JABESAGA S.A., celebrada el cuatro de septiembre del dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos, reformar los estatutos de la compañía JABESAGA S.A., habiéndose resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública en los términos establecidos del Acta de Junta General, que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992420375001

RAZON SOCIAL: JABESAGA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SANTIBAÑEZ GAHONA JAIME BERNARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 13/06/2005 FEC. CONSTITUCION: 13/06/2005

FEC. INSCRIPCION: 22/08/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE FLUVIAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA KENNEDY Barrio: SAGRADA  
FAMILIA Calle: ONCE Número: SOLAR 1 Intersección: AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Manzana: H  
Referencia ubicación: DIAGONAL A LA EMPRESA DIEMAGO Telefono Trabajo: 2384434

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUBGUAYAS

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: Y40316. Lugar de emisión: GUAYAS - LITORAL DE GUAYAS - JUSTINO CORVEA Fecha y hora: 22/08/2005 11:09:21

*[Handwritten Signature]*  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC: 0992420375001**  
**RAZON SOCIAL: JABESAGA S.A.**

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 13/08/2005**

**NOMBRE COMERCIAL:**

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**  
**ACTIVIDADES DE TRANSPORTE FLUVIAL**

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

**Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA KENNEDY Barrio: SAGRADA  
FAMILIA Calle: ONCE Número: SOLAR 1 Interacción: AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Manzana: H Telefono  
Trabajo: 2394434**

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Usuario: YARODRIGLE Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORREA Fecha y hora: 22/09/2008 11:09:21**

*[Handwritten signature]*  
**DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA  
COMPAÑÍA JABESAGA S.A. CELEBRADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE  
DEL DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil doce, a las 10H00, en la oficina situado en la Ciudadela Nueva Kennedy, Barrio Sagrada Familia, Calle Once, Solar # 1, Manzana "H" se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JABESAGA S.A., con la concurrencia: **Ingeniero. JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA**, por sus propios derechos, como propietario de veinticinco mil setecientos noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a 25795 votos; y, la **señora ROCIO ISABEL MARQUEZ ACOSTA**, por sus propios derechos, como propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a 5 votos.- Como los accionistas concurrentes, representan la totalidad del capital Social pagado de la compañía, que es de \$25800, dólares dividido en veinticinco mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Este resolvió por unanimidad constituirse de Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 y 239 de la ley de compañías: y, con la misma por unanimidad resolvió tratar, conocer y resolver el siguiente punto del Orden del día. "Reformar el Artículo Décimo Tercero del estatuto social"

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionista La Presidenta, **señora ROCIO ISABEL MARQUEZ ACOSTA**, y actúa como secretario de la junta, el Gerente General, **Ing. JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA**.

La Presidenta dispone que por secretaria se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, a fin de tratar los puntos que la motivaron.-

Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta la secretaria que pase a tratar el punto del orden del día, el mismo que dice: "REFORMAR EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL".- Toma la palabra la Presidenta **señora ROCIO ISABEL MARQUEZ ACOSTA** quien expresa sobre la conveniencia de reformar este artículo de los estatutos, y mociona que el artículo referente al objeto social de la Compañía diga lo siguiente:

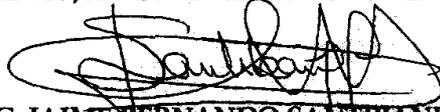


**"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía la ejecutarán el Presidente y el Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. El presidente y el gerente general podrán terminar su cargo por renuncia o por causa legales. En caso de renuncia, continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta ser legalmente reemplazado."

La Junta luego de deliberar, por unanimidad, resolvió aprobar la reforma del **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO** de los estatutos de la compañía.

No habiendo otro asunto y punto que tratar en el orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta; hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por los asistentes con lo cual la Presidenta declara concluida la sesión y se levanta a las once horas, para constancia de lo cual firman en unidad de acto los concurrentes. f) **Ing. JAIME BERNARDO SANTIBÁÑEZ GAHONA, GERENTE GENERAL, SECRETARIO DE LA JUNTA, ACCIONISTA ROCIO ISABEL MARQUEZ ACOSTA, PRESIDENTA DE LA JUNTA.**

**CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE, AL CUAL REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.**



**ING. JAIME BERNARDO SANTIBÁÑEZ GAHONA  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO DE LA JUNTA**

Guayaquil, 17 de Mayo del 2010.

Señor Ing.  
**JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA,**  
Ciudad.-

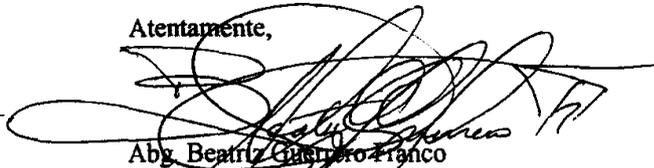
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **JABESAGA S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

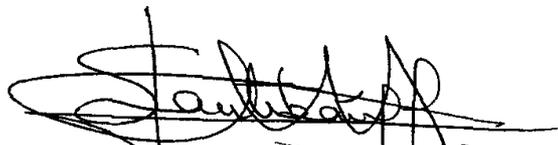
En el ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:  
a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;  
b) Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos. d) Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de Accionistas; f) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias; g) Presentar un informe anual a la junta general conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de las utilidades; y, h) Las demás atribuciones que le confieren los presente estatutos.

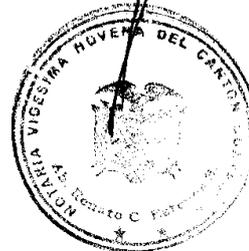
La compañía **JABESAGA S. A.**, se constituyó el diez de mayo del dos mil cinco, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el trece de Junio del dos mil cinco.

Atentamente,

  
Abg. Beatriz Guerrero Franco  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta de Accionistas

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **JABESAGA S.A.**, para el cual he sido reelegido, siendo mi nacionalidad chilena, con cédula de ciudadanía No. RUN 7.301.100-0.- Guayaquil, 17 de Mayo del 2010.-

  
**ING. JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA**  
**GERENTE GENERAL**



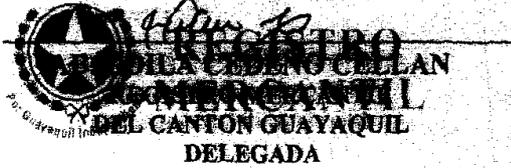
NUMERO DE REPERTORIO: 23.567  
FECHA DE REPERTORIO: 19/May/2010  
HORA DE REPERTORIO: 12:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecinueve de Mayo del dos mil diez, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
JABESAGA S.A., a favor de JAIME BERNARDO SANTIBANEZ  
GAHONA, a foja 48.874, Registro Mercantil número 9.220.

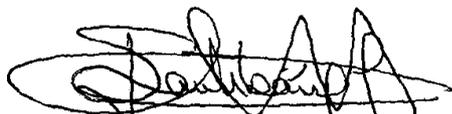
ORDEN: 23567



s  
11.31  
REVISADO POR:  
ce



en la clausula anterior, el compareciente, señor Ingeniero **JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA**, por los derechos que representa de la **compañía JABESAGA S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por lo resuelto en Junta General Extraordinaria de Accionista, declara Reformado el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de la **Compañía JABESAGA S.A.**, celebrada el cuatro de septiembre del dos mil doce, la misma que forma parte integrante de la Escritura Pública. **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-Yo, Ingeniero JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA**, que represento de la **Compañía denominada JABESAGA S.A.**, en mi calidad de Gerente General, de nacionalidad Chilena, de estado Civil Soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, dentro del trámite de reforma del estatuto social de mi representada, declaro bajo juramento que la compañía que represento no tiene contrato con el Estado Ecuatoriano. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesario para la plena validez de la presente escritura pública. - Firma Abogada Beatriz Guerrero Franco, registro número doce mil setecientos noventa y dos del colegio de Abogados del Guayas. - Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes. - Leída que fue por mí el notario en altavoz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el notario. - Doy fe.



**JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA**

**GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**

**"COMPAÑÍA JABESAGA S.A**

**R.U.C. #. 0992420375001**

**C.C. #**

**C.V.#**

*Ab. Renato C. Estévez Saavedra*  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**VICESIMO NOVENO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

mi enfe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**, que se-  
llo y firmo en la ciudad de Guayaquil a los catorce  
dias del mes de septiembre del dos mil doce

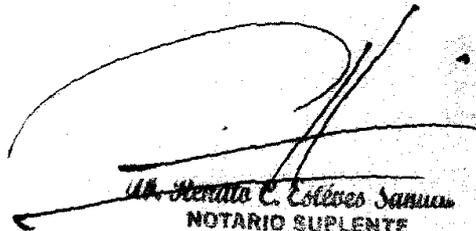
*Ab. Renato C. Estévez Saavedra*  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**VICESIMO NOVENO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DE GUAYAQUIL.- RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, y al margen de la matriz de la escritura que antecede, tomo nota de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0006256, suscrita por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, Intendente de compañías de Guayaquil, de fecha dieciséis de octubre del dos mil doce, mediante la cual se aprueba la Reforma del Estatuto de la compañía JABESAGA S.A.

Guayaquil, 18 de Octubre del 2012.



  
M. Heredia C. Coléves Janina  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

# -Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:57.004  
FECHA DE REPERTORIO:19/oct/2012  
HORA DE REPERTORIO:12:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0006256, dictada el 16 de octubre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía JABESAGA S.A., de fojas 122.230 a 122.245, Registro Mercantil número 19.020. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 57004

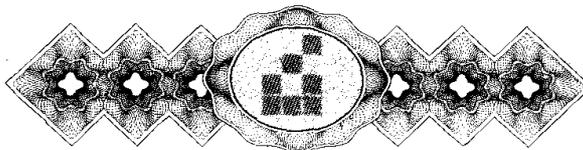


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de octubre de 2012.

\$22.50

REVISADO POR:



Nº 383013

IMP. PCMC. 00

**RAZON:** El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del **Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 10 de Mayo del 2005 de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC.G.12.0006256, del 16 de Octubre del 2012, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la reforma del Estatuto de la Compañía **JABESAGA S. A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 25 de Octubre del 2012



*[Handwritten signature]*  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

